ID: 242.062/2012.
Servicio de Telefonía Móvil

Contrato Abierto Plurianual

SAS/035/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** con RUC. Nº 8000519-8, con domicilio en Zavalas Cue e/ Artillería de la Ciudad de Fernando de la Mora, representadas en este acto por Maximiliano Andrés Bellassai Alonso, con C.I. Nº 1.373.589 y la Señora Patricia Santacruz Silveira, con C.I. N° 1.107.611, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Servicio de Telefonía Móvil, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Servicio de Telefonía Móvil para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el periodo 2012, hasta la suma de Gs. 7.000.000.- (Guaraníes Siete

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678.430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

millones), para el periodo 2013, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones) y para el periodo 2014, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)----------
5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.062----------
5.3. El presente contrato se encuentra supeditado para los periodos del 2013 y 2014 a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0204/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será, desde la fecha de suscripción del mismo, hasta 24 (veinticuatro) meses.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades máximas que rigen el presente contrato:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	TELECEL S.A.		
						Marca	Procediencia	Precio Unitario Estimado Mensual.
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número. Según las especificaciones técnicas del Anexo 3	1	Evento	Unidad	TIGO	PARAGUAY	690.000

8.2. El valor del presente contrato abierto queda fijada para el periodo 2012, con un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones) y un monto máximo de Gs. 7.000.000.- (Guaraníes Siete millones), para el periodo 2013, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones) y un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones) y para el periodo 2014, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones) y un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones). Los importes representan el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------
8.3 El monto o cantidad mínima es la obligatoria a proveer por el contratista o proveedor y la cantidad/monto es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir envista que la modalidad de contrato es el abierto.----
8.4. El Costo de G. 690.000 corresponde al precio unitario estimado mensual del precio del servicio, pudiéndose en el marco de la presente contratación aumentar el costo estimado mensual de acuerdo a la utilización de los servicios, siendo cubiertos los mismos con los recursos del presente contrato.----------
8.5. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL con Cuenta Corriente N° 1445669.**----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

9.1 El lugar de entrega deberá realizarse en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia (frente al Supermercado Súper 6) _ Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa.----------
9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------
9.3. La firma adjudicada deberá proveer los servicios requeridos en el plazo de 3 (tres) días corridos de la recepción de la orden de servicio expedida por la Secretaría de Acción Social, sobre pena de lo establecido en el Art. 57º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

- ✓ Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Servicio de Telefonía celular.
Cantidad: 1 (uno)

Tecnología: GSM, 3G

- ✓ Cobertura: con cobertura Total y Real en todo el territorio nacional. La oferta deberá detallar el alcance nacional e internacional, así como las ventajas interregionales.
- ✓ Equipos: En comodato sin costo para la institución. (El equipo debe ser nuevo)
- ✓ Características.

  Datos de la red

  2G 850/900/1800/1900 3G 850/900/1900/2100 HSPA+ navegación hasta 21Mbps como mínimo 2GB de descarga mensual.

  Sistema operativo

  SO Android 4.0.4 (Ice Cream Sandwich)

  WIFI

  Wi-Fi 802.11 b/g / Hostpot

  Camara de Fotos

  8MP con Flash LED

  Detector de rostro y sonrisa

  Video

  1080p@30fps

  Redes Sociales

  Servicio de redes sociales ilimitados como Facebook / Twitter / Foursquare

  Bluetooth

  Stereo 3.0 + HS

  Tipo de teclado

  Touch

  Capacidad

  Memoria interna de 16GB, Micro SD ampliable hasta 32GB

  Multimedia

  Tonos MP3, SMS/MMS/Email/Push Email, Tonos Polifonicos, Radio FM Stereo

  Caracteristicas generales

  pantalla Super Amoled HD 4.8", CPU 1.4GHz Cortex A9Acelerometro / Compass / Giroscopio, Conexión Micro USB, Micro USB 2.0 / USB On-the-go, Dimensiones: 136,6x70,6x8,6mm, Peso: 133g, NFC, Videollamada, Alarma, Java, Calendarios, Redes Sociales, A-GPS, Google Play, Llamadas Nacionales e Internacionales, Larga Distancia Internacional, especificar tiempo de aire.
- ✓ Plan

  Equipo línea Full, incluida el costo de seguro del equipo o Terminal. Con Roaming internacional permanente y servicios de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, paquete de internet mínimo 2GB de descarga mensual, el servicio debe incluir también bloqueo y desbloqueo de números, ocultar y mostrar línea de llamada saliente cuando sea necesario.
- ✓ El equipo ofertado en COMODATO deberá ser el Smartphone Samsung Galaxy S II ó Samsung Galaxy S III

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

Maximiliano Delussai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.
EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS
EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.-

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha _____

MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO **PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA** **VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA**
Representantes Legales
Telefonía Celular del Paraguay S.A.

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.

Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social